



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. Proyecto "Construcción de resaltos reductores de velocidad, Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2020-1358.
6. Resolución Exenta N° 51144/2021 del 12-07-2021 de la SUBDERE que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, Comuna de Parral (E12669/2021).
7. El Decreto Exento N°3.823 del 30-09-2021, que aprueba el llamado a licitación pública para realizar la obra de "Construcción de resaltos reductores de velocidad, Parral", ID N°2600-29-LE21.
8. El Decreto Exento N°4.394 del 10-11-2021, que adjudica la licitación pública "Construcción de resaltos reductores de velocidad, Parral", ID N°2600-29-LE21, al oferente Juan Carlos Muñoz Sáez RUT N° 12.009.274-K.
9. El Decreto Exento N°4.771 del 1-12-2021, que aprueba Contrato Ad Referéndum para la "Construcción de resaltos reductores de velocidad, Parral", ID N°2600-29-LE21; contrato de obras suscrito el 1-12-2021 con el adjudicatario Juan Carlos Muñoz Sáez RUT N° 12.009.274-K.
10. El Decreto Exento N°4.849 del 7-12-2021, que aprueba la postergación de la entrega de terreno de la obra "Construcción de resaltos reductores de velocidad, Parral", ID N°2600-29-LE21, hasta que se apruebe el aumento de obra solicitado a SUBDERE y coordine una nueva fecha del acto referido.
11. Oficio N°562 / 2022 del 19-1-2022 del Jefe de División (S) División de Municipalidades de la SUBDERE, a través del cual aprueba la modificación solicitada, consistente en un aumento de obra para la construcción de 4 nuevos resaltos reductores de velocidad, por un monto de \$7.098.402.
12. El Informe Técnico N°1, suscrito conjuntamente por el ITO de la obra, don Aldo Chiple Yáñez, y el Director de Obras Municipales Don Víctor Valverde Romero, fechado el 17-3-2022.
13. El certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el total financiamiento de la obra, fechado 14-4-2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto de la Licitación Pública del proyecto denominado "Construcción de resaltos reductores de velocidad, Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2020-1358, ID N°2600-29-LE21, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Exento N°3.823 del 30-9-2021, resultó adjudicado el Proveedor Juan Carlos Muñoz Sáez RUT N° 12.009.274-K. En virtud de lo anterior se celebró el contrato de Obras el 1-12-2021, el que fue aprobado por Decreto Exento N°4.771 del 1-12-2021.
2. Que, en el ya mencionado informe Técnico de Obras N°1, el Inspector Técnico de la Obra, don Aldo Chiple Yáñez, expone lo siguiente: "Mediante proceso de Licitación Pública se adjudica el contratista la ejecución del proyecto original por un monto menor al disponible produciéndose una diferencia considerable a favor del proyecto, con esta diferencia de saldo a favor se realiza solicitud por parte de SECPLAN a la fuente de financiamiento en este caso La SUBDERE con la finalidad de realizar un aumento de obra optimizando los recursos y ampliar la cobertura de la iniciativa, beneficiando a mas sectores de la población de Parral."



3. Que, la ejecución de los nuevos reductores expuestos en informe del Inspector Técnico de la obra, implican un aumento efectivo al contrato de \$7.098.402.- IVA incluido, considerando que el contrato original asciende a \$22.855.918.-, lo que significa un incremento de 31% aproximadamente del valor originalmente contratado; superando este porcentaje el límite establecido en las bases administrativas para proceder a un aumento de obras, por tanto, no es posible considerar una modificación al contrato, sino establecer un nuevo contrato por la vía de la contratación directa mediante servicio conexo.
4. Que, la ejecución de este aumento de obra es indispensable para este servicio municipal, resultando evidentemente beneficioso para los intereses y objetivos de esta municipalidad, considerando que las obras se ejecutarán en 4 diferentes sectores y que la finalidad de estas obras es mejorar la infraestructura, lo cual va en directo beneficio de los vecinos. Por lo demás se debe tener en consideración que la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece como finalidad de las municipalidades, en su art. 1º, "... *satisfacer las necesidades de la comunidad local...*", y a continuación en su art. 4º letra a), dispone que: "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y vialidad urbana y rural*", existiendo en consecuencia, una clara coincidencia entre los fines que se persiguen con la ejecución del obras contempladas en este trato directo, con aquellas que la propia ley orgánica de municipalidades, encomienda a este ente edilicio.
5. Que, atendido a que las modificaciones solicitadas por el Inspector Técnico del contrato, se hace necesaria ya que son tramos de calles de Parral que presentan vehículos circulando a altas velocidades y/o con un flujo considerable tal como lo plantea la comunidad mediante constantes ingresos de solicitudes; y considerando que actualmente se encuentra vigente contrato del proyecto de "Construcción de resaltos reductores de velocidad, Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2020-1358, ID N°2600-29-LE21. Y lo dispuesto en los artículos 8 letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento autorizan proceder por trato directo en casos que por naturaleza de la negociación se deba recurrir a la contratación de servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y siempre que el monto no supere las 1.000 UTM.
6. Que, sumado a lo anterior, según la Directiva N°10 de la Dirección de Compras Públicas, "Instrucciones de Trato Directo", de 02-10-2008, se entiende por servicios conexos "*aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.*"
7. Que, el ya mencionado informe Técnico de Obras N°1, del Inspector Técnico de la Obra indica el presupuesto para realizar los 4 nuevos resaltos, lo que implica un aumento efectivo al contrato de \$7.098.402.- IVA incluido.
8. Que, el valor de la UTM para el mes de Abril 2022 corresponde a \$55.704, por lo que tampoco se excede el límite de 1.000 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
9. Que, como resulta evidente, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente que el contrato preexistente con este proveedor que se encuentra vigente, que el proveedor se encuentra "hábil" en el Registro de Proveedores del Mercado Público, que dicha contratación es del todo imprescindible e indispensable para este Municipio para el logro de sus fines en pos del desarrollo de sus funciones, y atendido lo dispuesto en la Directiva N°10 en cuanto a qué debe entenderse por servicios conexos, no debe sino concluirse que la necesidad municipal solo puede ser satisfecha por el Proveedor "Juan Carlos Muñoz Sáez RUT N° 12.009.274-K", por resultar más ventajoso para el Municipio a la luz de los requerimientos técnicos de esta compra y ser más beneficio para los intereses propios de esta entidad edilicia.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE**, la contratación mediante trato directo por servicios conexos del Proyecto de "Construcción de resaltos reductores de velocidad, Parral Código SUBDERE N° 1-C-2020-1358, ID N°2600-29-LE21", a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal www.mercadopublico.cl.
2. **CONTRÁTESE** al proveedor **Juan Carlos Muñoz Sáez RUT N° 12.009.274-K**, representado por Don Juan Carlos Muñoz Sáez RUT N° 12.009.274-K, domiciliado en Nueva Imperial N°4288, Quinta Normal, por la suma de **\$7.098.402.-** (Siete millones noventa y ocho mil cuatrocientos dos pesos) con IVA incluido. La firma del contrato respectivo será, a más tardar el 15^{mo} día hábil siguiente al de la notificación de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl.
3. **CONCÉDASE** un plazo de 3 días hábiles para la ejecución de los 4 nuevos resaltos reductores de velocidad, los que se adicionan a los 5 días corridos anteriormente contratados.
4. **ESTABLÉZCASE**, que la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral RUT N° 69.130.700-k, tomada por el adjudicatario, por un monto equivalente al **10%**

del valor total del contrato, por un plazo que excederá en 90 días corridos el plazo ofrecido por el oferente adjudicado.

5. **ESTABLÉZCASE**, que la garantía por Correcta Ejecución se constituirá mediante instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral RUT N° 69.130.700-k, tomada por el adjudicatario, por un monto equivalente al **5%** del valor total del contrato, por un plazo igual a 16 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.
6. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales pasan a formar parte de esta contratación todo lo que resultare aplicable de la contratación del servicio licitación pública del proyecto de "Construcción de resaltos reductores de velocidad, Parral ID N°2600-29-LE21", atendido el carácter de servicio conexo de la presente contratación.
7. **IMPÚTESE**, el gasto que represente la ejecución de la obra a la cuenta **215-31-02-004-001-018 (2-13-1)** "Construcción Resaltos Reductores de Velocidad" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, y en el portal web municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU / MHT / ARC / EGH / CGG / JMVb / jmvb.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule; Copia Digital.
- 3.- Dirección de Obras – Unidad Técnica; Copia Digital.
- 4.- Dirección de Control; Copia Digital.
- 5.- DAF, I. Municipalidad de Parral; Copia Digital
- 6.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; Copia Digital